



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 32
SERIE 2016- 2017

PARA ESTABLECER LOS NUEVOS TIPOS CONTRIBUTIVOS DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL CAE QUE RIGE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A LOS FINES DE AUMENTAR DICHO TIPO CONTRIBUTIVO DE LA PROPIEDAD MUEBLE E INMUEBLE; Y PARA OTROS FINES

*mal
PME
msy*

POR CUANTO: La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.002 inciso (b) que los municipios están facultados para imponer contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad para el pago de empréstitos. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), en su capacidad de fiduciario, remesará trimestralmente a los municipios los intereses devengados por los depósitos en los Fondos de Redención de la deuda municipal que se nutren del producto de la contribución adicional especial sobre la propiedad;

POR CUANTO: La Ley 83-1991, según enmendada, conocida como Ley de Contribuciones Municipales, faculta y autoriza a los municipios a imponer una contribución adicional especial sujeta a los requisitos establecidos en la Ley Núm. 4 de 25 de abril de 1962, según enmendada. Esta contribución será adicional a toda otra contribución impuesta en virtud de otras leyes en vigor. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) queda por la presente facultado y se le ordena que cobre anualmente dichas contribuciones;

POR CUANTO: En vista de la facultad que le provee la Ley 81, ante, y la Ley 83, ante, el Municipio de Ponce aprobó la Ordenanza Número 46, Serie 2012-2013, la cual autorizó a la Alcaldesa a establecer el tipo contributivo de la Contribución Adicional Especial (CAE) sobre propiedades muebles e inmuebles localizadas dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Ponce;

POR CUANTO: El pasado 18 de enero de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal creada por la Ley federal "PROMESA", notificó y requirió al Gobernador de Puerto Rico que, como parte de las medidas de reducción del gobierno, se tenían que eliminar los subsidios a los municipios y a las entidades del sector privado, entre otras medidas de severa austeridad fiscal;

POR CUANTO: El pasado 28 de febrero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico presentó el Plan Fiscal del Gobierno, el cual tiene como propósito, entre otros asuntos, crear nuevas fuentes de ingresos y reducir los gastos gubernamentales. Entre las medidas presentadas en el Plan Fiscal se propone reducir significativamente las transferencias de fondos o los llamados "subsidios" del gobierno central a los municipios. No obstante, la reducción propuesta de sobre \$350 millones de dólares para los próximos dos años fiscales, se mantienen y continúan en aumento las obligaciones fiscales impuestas por ley a los municipios para que estos paguen y solventen diversos asuntos del gobierno central como lo son, la reforma de salud y los sistemas de retiro, entre otros. Dicha situación provocará, en el corto plazo, un impacto fiscal negativo en las finanzas de los municipios, no siendo la excepción la Ciudad de Ponce;


POR CUANTO: El impacto económico que el Plan Fiscal tendría sobre el Municipio es muy considerable. Es de conocimiento público que esta Administración Municipal ha tenido que recurrir a herramientas innovadoras relacionadas a la fiscalización y sobre todo en la captación de ingresos municipales, ello con el propósito de mantener efectivamente las operaciones municipales y continuar con la

*may
Duke
msj*

prestación de los servicios básicos y esenciales sin que se vea afectada la ciudadanía;

POR CUANTO: Es por ello, que esta Administración Municipal interesa aprobar un incremento de dos puntos (2.00) porcentuales a la Contribución Adicional Especial (CAE) del tipo contributivo de la contribución sobre la propiedad inmueble, así como para la contribución sobre la propiedad mueble. Este incremento abonará a la protección de los mejores intereses de la Ciudad de Ponce y ayudará a fomentar la continuidad de los servicios municipales. Además, de ser una medida paliativa a la pérdida inminente de fondos de las transferencias que se reciben del Gobierno Central;

POR CUANTO: Conforme a los expositivos antes indicados el aumento equivaldría a 2.00% sobre el tipo contributivo de la propiedad mueble e inmueble del Municipio de Ponce. Sin embargo, el aumento en la tasa de la propiedad mueble será efectivo para el año fiscal 2018-2019 porque ya las planillas de propiedad mueble para el año fiscal 2017-2018 se prepararon y se enviaron;

 **POR CUANTO:** El efecto del cambio en la tasa contributiva mueble e inmueble no impactará a la mayoría de los ciudadanos de Ponce, ya que éstos gozan de la exoneración en la contribución sobre la propiedad y el impacto sobre los contribuyentes que tienen que pagar no se considera material o significativo;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce entiende necesario y conveniente a los mejores intereses del Municipio, establecer un aumento porcentual de dos por ciento (2.00%) a la Contribución Adicional Especial de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, ya que esta medida está enmarcada en un fin público municipal.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se establece una tasa contributiva de doce punto treinta y tres por ciento (12.33%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad inmueble y diez punto treinta y tres por ciento (10.33%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble, que radique dentro de los límites territoriales, no exentas o exoneradas de contribución.

SECCIÓN SEGUNDA: De conformidad con los Artículos 2.01 y 2.02 de la Ley Núm. 83 de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", la nueva tasa contributiva sobre el valor tasado de toda propiedad mueble e inmueble que radique dentro de los límites territoriales dentro del Municipio de Ponce, no exenta o exonerada de contribución, será la siguiente:

	MUEBLE	INMUEBLE
Contribución Básica	4.00%	6.00%
Contribución Adicional Especial Estatal	1.03%	1.03%
Contribución Adicional Especial Municipal	5.50%	5.50%
Descuento de veinte centésimas otorgado por ley	(0.20%)	(0.20%)
Tasa Contributiva Efectiva	10.33%	12.33%

*may
may
may*

SECCIÓN TERCERA: Disponiéndose que el tipo contributivo de la propiedad mueble será efectivo posterior al 31 de diciembre de 2017 y el tipo contributivo de la propiedad inmueble será efectivo el 1 de julio de 2017.

SECCIÓN CUARTA: Por la presente queda derogada la Ordenanza Núm. 46, Serie 2012-2013 y cualquier ordenanza, resolución, orden ejecutiva que este en conflicto con la presente ordenanza.

SECCIÓN QUINTA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, oración o disposición de la misma.

SECCIÓN SEXTA: Esta Ordenanza de carácter general comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al CRIM, al BGF, al Departamento de Finanzas Municipal y demás agencias municipales y estatales pertinentes para su conocimiento y acción que estimen necesaria.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.



MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2017.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
nmc



CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 32, Serie de 2016-2017; PARA ESTABLECER LOS NUEVOS TIPOS CONTRIBUTIVOS DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL CAE QUE RIGE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A LOS FINES DE AUMENTAR DICHO TIPO CONTRIBUTIVO DE LA PROPIEDAD MUEBLE E INMUEBLE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día, **jueves, 18 de mayo de 2017;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN
HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

**Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado, María E. Vicéns y Luis M. Irizarry Pabón votaron en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **jueves, 18 de mayo de 2017**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **jueves, 18 de mayo de 2017**, y ésta lo firmó el día **jueves, 18 de mayo de 2017**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 18 de mayo de 2017**.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL